Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

y cobranza, si veiese novedad en la orden posterior de dho Sr Alcalde mayor sera preciso la aya de que se siga el atraso en dha cobranza, por las enmiendas precisas para cargar a unos lo que se alivia a otros; devia mandar, y mando, reservando su derecho a salvo a los Cavdos Abogados Medicos, Sres Procuradores, se prosiga en dho repartimto arreglados los repartidores a la orden posterior de dho Sr Alcalde mayor; a quienes se les notifique lo entreguen finalizado en toda forma para que se pueda poner en limpio, y dar principio a su cobranza dentro de quatro dias contados desde oy, con apercevimto que de no hacerlo, qualquiera Audiencia, executor, tropa que se despache a la cobranza o despacho para que por la omision se exija a Sus Mrs de que su mrd, o qualqra Cavallero Regr se presente en Murcia, sean las costas de quenta, y riesgo de dhos Repartidores

Con lo que se acavo este Ayuntamto y lo firmaron

Joseph Bonaire Coronado

Dn Juan de Pamanero

Dn Juan Pablo de Salazar

Dn Juan Lopez Sanchez

Dn Juan Antº Salazar

Dn Miguel de Robles Marin

Dn Alonso Carrino Cobrido